

Ciudad



Creemos que la sentencia cae en vicios bastante complejos respecto a la calificación jurídica.

ÁLVARO SERRANO
FISCAL DE LA CAUSA



Me parece irracional lo que hace la fiscal regional, creo que es atentar contra los derechos de las personas.

GIOVANI GOTELLI
ABOGADO DEFENSOR

SE BASARON EN TRES CAUSALES, SIENDO UNA LA AUSENCIA DE FELIPE AYLWIN DE LAS AUDIENCIAS TRAS EL TRASPLANTE

Fiscalía recurrió de nulidad por el fallo del caso fraude

Defensores acusaron al Ministerio Público Regional de actuar de manera irracional. Paralelamente la defensora Rocío Burgess presentó idéntico recurso para buscar sentencia de reemplazo respecto a los dos únicos condenados en el juicio de Chillán Viejo.

POR: FELIPE AHUMADA JEGÓ *fahumada@ladiscusion.cl / FOTOS: CRISTIAN CÁCERES HERMOSILLA

Tres fueron los argumentos con que el fiscal, Álvaro Serrano, fundamentó el recurso de nulidad que presentó ante la Corte de Apelaciones de Chillán, para pedir la anulación integral, es decir total, del juicio oral y de la sentencia emanada por el Tribunal Oral en lo Penal de Chillán en el llamado caso "Chillán Viejo".

Diferente fue lo que presentó el Consejo de Defensa del Estado (CDE), que solo pidió la nulidad respecto a cuatro acusados: Felipe Aylwin, Lya González y Ulises Aedo, por el delito de simulación de contrato; y sobre el ex jefe de Dideco, Andrés León.

La primera causa de nulidad, conforme a los explicado por Serrano, "es porque el tribunal autorizó continuar con un juicio sin la presencia del acusado Felipe Aylwin Lagos y entendemos que eso es suficiente, por sí mismo, para anular el juicio".

En el recurso, plantea que pese a comprender la situación de salud que aqueja al suspendido alcalde, quien dejó de acudir a las audiencias el 1 de agosto, debido a que fue trasplantado de riñón en Santiago, "debió haber estado aparejada con la suspensión del juicio, lo que pese a haberse discutido en el mismo Tribunal Oral, esto no se hizo a petición de las defensas".

Y entonces, "si la interrupción del juicio oral excede de 10 días, este hecho impide la continuación del juicio, y en tal caso, el propio tribunal es el que debe decretar la nulidad de todo lo obrado y ordenar su reinicio, siendo una norma imperativa para el tribunal".

La segunda causal de nulidad se basó en los fundamentos del fallo, "porque no se entiende del análisis de la sentencia cómo frente a una falsificación de instrumento público solamente se condena a unos de los partícipes (Susana Fonseca e Ignacio Moreno) de esta falsificación y no a otros que estimamos también tuvieron participación directa



Los recursos fueron presentados el lunes, por lo que de acogerse, el fallo definitivo podría ser pronunciado a fines del mes de octubre por la Corte de Apelaciones de Chillán.

en el hecho", en clara referencia a Andrés León.

Finalmente, la tercera causal de nulidad fue por errónea aplicación del derecho "La sentencia cae en vicios bastante complejos y graves respecto a la calificación jurídica que en definitiva hace", expresó.

"Están siendo irracionales"

Entre los abogados defensores la recusación fiscal causó malestar, apuntando a la fiscal regional, Nayalet Mansilla, de un proceder irracional.

"Es que esto es atentar contra el derecho de las personas", acusó un enfadado Giovanni Gotelli, defensor del ex jefe de Dideco.

"Estoy hablando de la fiscal

El juicio duró dos meses y 10 días, siendo el más largo en la historia de Nuble.

regional. Ellos no tienen más pruebas que las que tenían y con las que no se pudo probar que se hayan coludido para defraudar al Fisco. ¿Qué racionalidad puede haber en volver a llevar a juicio a personas que se demostró que ni siquiera conocían al resto o en llevar de nuevo a 150 testigos que van a volver a decir lo mismo?", agregó.

Rodrigo Vera Lama, representante de la empresaria Silvana Ríos, continuó con las críticas a la fiscal Mansilla.

"Acá deben ser autocríticos y asumir que la investigación fue mala. Ella dijo a LA DISCUSIÓN que esperaban otro resultado. ¿Qué resultado esperaba? ¿Que se condenara

62 millones de pesos fue lo que la Fiscalía acusó como pérdida contable mediante fraude al Fisco.

a gente inocente? Acá hay una necesidad de condenar a quien sea y a toda costa", añadió.

Otros juicios con ausencia
Rodrigo Vera Lama analizó además la primera causal presentada por el fiscal Serrano, respecto a la ausencia de Aylwin como motivo de receso y luego nulidad.

"Hay varios casos en que por razones de fuerza mayor, los acusados están ausentes y los juicios siguen sin problemas", asegura.

Como ejemplo cita un juicio oral en Santiago concluido la semana pasada respecto al carabinero Francisco Arzola Ruiz, apodado "El Nazi", acusado por torturas.

Costas en lo civil

La Corte rechazó la semana pasada la apelación hecha por el Consejo de Defensa del Estado respecto al pago de las costas por las demandas civiles.

"Él pidió ausentarse del juicio oral y nadie se opuso, ni la defensa, ni la Fiscalía ni nadie y el juicio se hizo igual", aclaró, para sumar como ejemplo el del emblemático juicio por la caída del edificio Alto Río, para el 27F.

"Había un ingeniero, a quien incluso se le condenó, pero durante el juicio se tuvo que ausentar muchas veces por razones laborales", explicó.



Creo que la Fiscalía está siendo demasiado optimista, para que anulen debe haber errores graves en la sentencia.

RICARDO ROBLES
ABOGADO DEFENSOR

A fines de octubre

Tras la interposición de este recurso por parte del Ministerio Público, el Tribunal de Alzada chillanejo, la Corte de Apelaciones, declaró ayer admisible el recurso.

Tras esto se establecen los plazos para formular observaciones a los recursos antes que se resuelva si se acoge o no. Por lo que se espera que los alegatos, de acogerse el recurso, sean en los primeros días de octubre, para contar con un fallo a fines de ese mes.

"Sin embargo, veo muy poco probable que les acojan el recurso", dijo el abogado Ricardo Robles, representante de Ulises Aedo, exadministrador municipal.

El legista explicó que "hoy, que ya no existe el recurso de apelación, uno de cada 10 recursos de nulidad se acogen, puesto que para que esto ocurra debe haber fallas en las normas, como una errónea aplicación de los hechos, y no es una ponderación de la prueba, debe haber errores gravísimos en la sentencia, no en el juicio".

Defensora también recurrió

Finalmente, el mismo día lunes se presentó otro recurso de nulidad por el mismo juicio, pero esta vez, quien lo hizo fue la abogada Rocío Burgess, quien representa a los dos únicos condenados -por falsificación de firmas- Susana Fonseca e Ignacio Moreno.

A diferencia de lo hecho por la Fiscalía, la defensora pedirá repetir el juicio respecto a sus representados, acotando los alegatos solo al hecho por los que se les condenó, ya que respecto a la acusación de fraude, fueron absueltos.

"Lo presentamos basado en la errónea aplicación del derecho y lo que le pedimos a la Corte de Apelaciones de Chillán que dicte una sentencia de reemplazo", dijo.

COMENTA E INFORMATE MÁS EN:
www.ladiscusion.cl